



CUT: 109771-16

Resolución Directoral

Nº 1259 -2016-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 25 OCT 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 109771-2016, presentado por don Esinicio Llancari Gonzáles - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Chuñuna Huaycco - Cotay, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: a) el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; b) los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; c) el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Chuñuna Huaycco - Cotay, ubicado en el distrito de Cosme, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto del manantial: Chuñuna Huaycco (Illapiscá – aportante), que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;



Que, mediante Informe Técnico N° 276-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 25 de julio de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Chuñuna Huaycco - Cotay y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Chuñuna Huaycco - Cotay;

Que, con Oficio N° 1921-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 17 de octubre de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 474-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 21 de octubre de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Asamblea General y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Chuñuna Huaycco - Cotay, de fecha 05 de julio de 2016, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Cosme, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Chuñuna Huaycco - Cotay y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Chuñuna Huaycco - Cotay;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Chuñuna Huaycco – Cotay, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Chuñuna Huaycco - Cotay. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Chuñuna Huaycco - Cotay.

Nombre del Bloque	CHUÑUNA HUAYCCO COTAY	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	46	1	541 365	8 607 151	18 S	Nombres	Chuñuna Huaycco-Cotay
		2	539 259	8 605 299	18 S		
Total área bajo riego Ha.	3.75	3	541 672	8 607 087	18 S	Longitud total (m)	5,830
		4	539 079	8 605 701	18 S	Material	PVC



ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Chuñuna Huaycco - Cotay, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 61 085 m³, equivalente a un caudal aproximado de 1.9 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Chuñuna Huaycco - Cotay, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Chuñuna Huaycco	Huancavelica	Churcampa	Cosme	Mantaro	WGS84	185	542 390	8 608 978
	APORTANTE								
	Illapiscca								

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación Mensual (m3)												Volumen Total Anual (m3)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
4 065	3 672	4 065	3 934	9 248	5 510	5 694	5 694	5 510	5 694	3 934	4 065	61 085

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

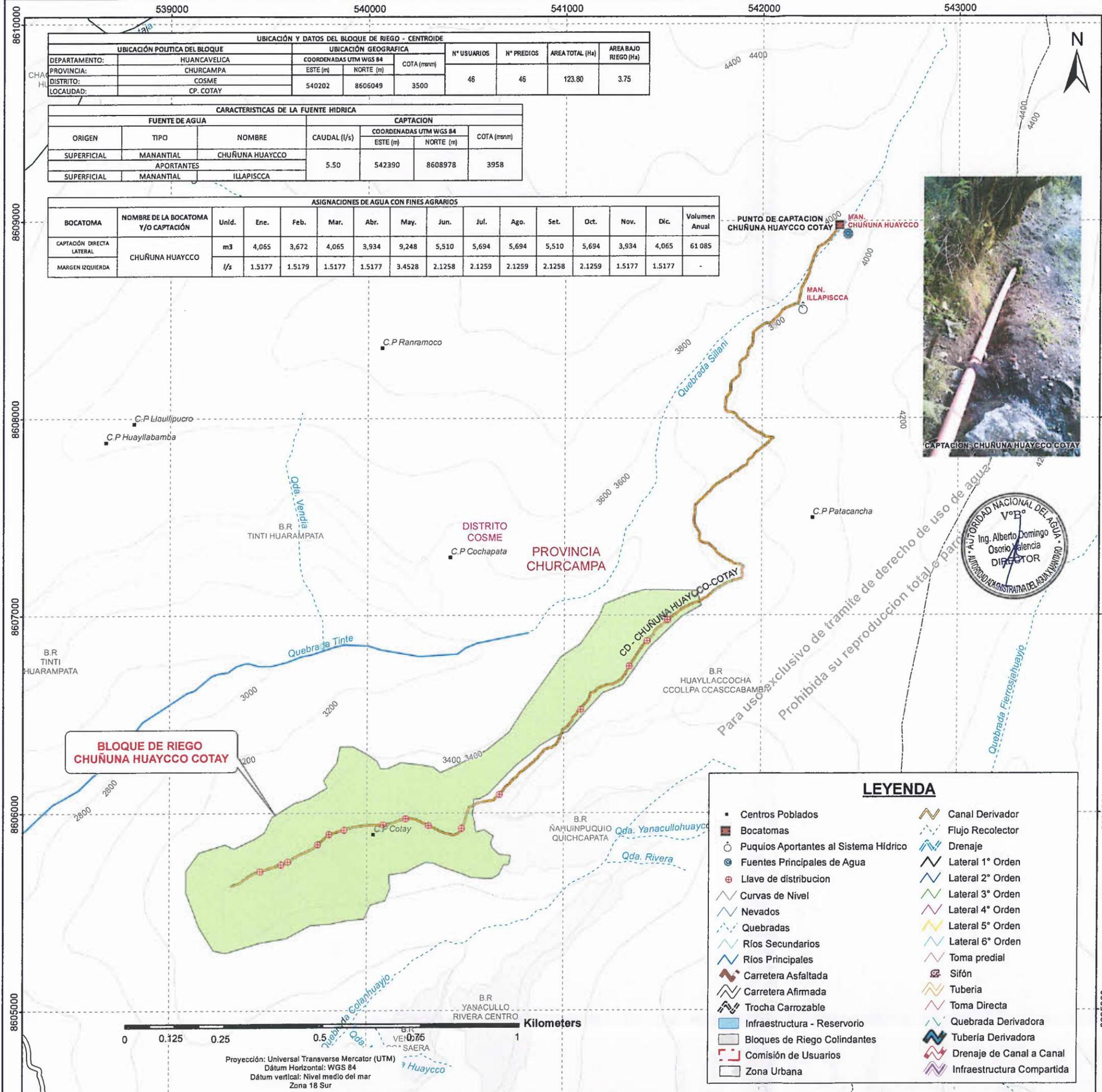
ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Chuñuna Huaycco - Cotay.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
 DIRECTOR



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE							
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE			UBICACIÓN GEOGRÁFICA			N° USUARIOS	N° PREDIOS
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA (mnm)		46	46
PROVINCIA:	CHURCAMP	ESTE (m)	NORTE (m)				
DISTRITO:	COSME	540202	8606049				
LOCAUIDAD:	CP. COTAY						123.80
							3.75

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HIDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACION			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA (mnm)
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	CHUÑUNA HUAYCCO	5.50	542390	8608978	3958
	APORTANTES					
SUPERFICIAL	MANANTIAL	ILLAPISCCA				

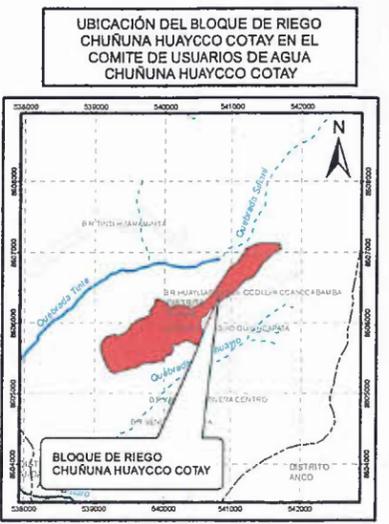
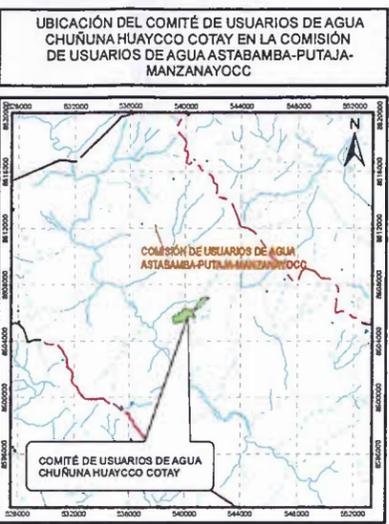
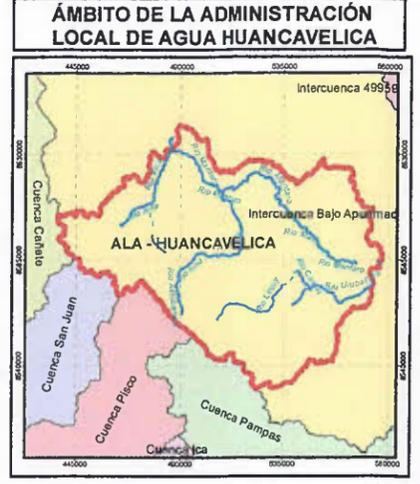
ASIGNACIONES DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
BOCATOMA	NOMBRE DE LA BOCATOMA Y/O CAPTACION	Unid.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACION DIRECTA LATERAL	CHUÑUNA HUAYCCO	m ³	4,065	3,672	4,065	3,934	9,248	5,510	5,694	5,694	5,510	5,694	3,934	4,065	61 085
MARGEN IZQUIERDA		l/s	1.5177	1.5179	1.5177	1.5177	3.4528	2.1258	2.1259	2.1259	2.1258	2.1259	1.5177	1.5177	-



Para uso exclusivo de tramite de derecho de uso de agua
 Prohibida su reproducción total o parcial

LEYENDA	
• Centros Poblados	Canal Derivador
■ Bocatomas	Flujo Recolector
○ Puquios Aportantes al Sistema Hídrico	Drenaje
⊙ Fuentes Principales de Agua	Lateral 1° Orden
⊕ Llave de distribución	Lateral 2° Orden
~ Curvas de Nivel	Lateral 3° Orden
~ Nevados	Lateral 4° Orden
~ Quebradas	Lateral 5° Orden
~ Ríos Secundarios	Lateral 6° Orden
~ Ríos Principales	Toma predial
~ Carretera Asfaltada	Sifón
~ Carretera Afimada	Tubería
~ Trocha Carrozable	Toma Directa
~ Infraestructura - Reservorio	Quebrada Derivadora
~ Bloques de Riego Colindantes	Tubería Derivadora
~ Comisión de Usuarios	Drenaje de Canal a Canal
~ Zona Urbana	Infraestructura Compartida

Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
 Datum Horizontal: WGS 84
 Datum vertical: Nivel medio del mar
 Zona 18 Sur



MABEL YÉSICA ESCOBAR SOLDEVILLA
 INGENIERA GEÓGRAFA
 Reg. CIP N° 104920

Francisco J. Rodríguez Carbajal
 ING. AGRÓNOMO
 Registro C.I.P. N° 34132

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA HUANCAVELICA

Mapa: **BLOQUE DE RIEGO CHUÑUNA HUAYCCO COTAY**

Junta de Usuarios: PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO CLASE B	Sector de Riego: SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO CLASE B
Comisión de Usuarios: ASTABAMBA - PUTAJA - MANZANAYOCC	Sub Sector de Riego: SUBSECTOR HIDRAULICO ASTABAMBA-PUTAJA-MANZANAYOCC
Comité de Usuarios de Agua: CHUÑUNA HUAYCCO COTAY	

Departamento: HUANCAVELICA	Provincia: CHURCAMP	Distrito: COSME
Aprobado: AAA Mantaro	Escala: 1:20,000	Plano N°:
Revisado: ALA Huancavelica	Fecha: Julio, 2016	
Elaborado: Especialista SIG Escobar Soldevilla, Mabel Yésica	Fuente: IGN/ANA /INE/PROPIA	

01

01/01